

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, señaladas para celebrar la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, sito en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ubicada en Gral. Mariano Escobedo 456 Piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción I, 12, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13 que sustituye al acuerdo 03/XXVI/09, así como lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 18, 20, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Lic. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, Gobernador del Estado de Morelos, Vocal de la Comisión Permanente de Información; Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Vocal de la Comisión Permanente de Información y el Dr. Ricardo Corral Luna, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

### **1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.**

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

### **2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

A continuación, el Titular de la Comisión Permanente, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:

1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Informe de seguimiento a los acuerdos de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 18 de Agosto de 2016.
4. Informe de avances de cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
5. Temas para la agenda:

- a) Base de datos nacional sobre los registros generados por los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de solución de Controversias en Materia Penal.
  - b) Estandarización de los Centros de Control, Comando Cómputo y Comunicaciones
6. Asuntos Generales.
  7. Acuerdos.

El Titular de la Comisión, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

### **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.**

El Titular de la Comisión confirma la aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 18 de Agosto de 2016 y manifiesta que ésta se encuentra debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

### **4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2016.**

El Titular del Centro Nacional de Información señaló que en la Primera Sesión Ordinaria 2016, celebrada el 18 de Agosto de 2016, la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública cinco puntos de acuerdo que quedaron asentados en los acuerdos **Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo:**

**CUARTO.**– *En relación con el servicio homologado de atención de llamadas de emergencia (9-1-1-) la Comisión Permanente de Información sugirió someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:*

#### ***Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia (9-1-1).***

*El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba que las entidades federativas en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad*

Pública establezcan las acciones necesarias para operar el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1 con base en los siguientes ejes:

a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Emergencias 9-1-1 y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.

**SEXTO.-** En relación con la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las entidades federativas, con base en un modelo de operación definido por el SESNSP y en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 e instruyó presentar al Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

**Programas de Trabajo para el Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las instancias de procuración de justicia y seguridad pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye que las entidades federativas elaboren los Programas de Trabajo correspondientes para el Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las instancias de procuración de justicia y seguridad pública, a fin de que sean convenidas las acciones y metas que permitan avanzar en su fortalecimiento en 2017 y 2018, lo que se realizará bajo la coordinación y evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**SÉPTIMO.-** En relación con la elaboración del estándar de operación de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento del cumplimiento al Acuerdo 08/XXXIX/2015 que instruye al SESNSP a elaborar una "Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública", y aprobó someter al Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

**Aprobación de la Norma Técnica para los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en cumplimiento al Acuerdo CNSP 08/XXXIX/15 aprueba la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarla y establecer una estrategia para su implementación, así como vigilar su cumplimiento.

**OCTAVO.-** En relación con la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 07/XXXIX/15 e instruyó presentar al Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de Acuerdo:

**Metodología para la evaluación de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.**

En cumplimiento al Acuerdo CNSP 07/XXXIX/15 el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a publicarla e implementarla como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la entrega de información para dichas bases de datos.

**DÉCIMO.-** La Comisión Permanente de Información aprobó presentar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

**Revisión y en su caso adecuación del Informe Policial Homologado.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, revise el Informe Policial Homologado y presente una propuesta de simplificación y mejora que permita cumplir con los fines de investigación en el marco del Sistema de Justicia Penal, así como agilizar su llenado y captura garantizando su operatividad y la generación de información útil para la operación y despliegue policial.

Se informó que dichos acuerdos fueron presentados al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XL Sesión Ordinaria, por lo cual la Comisión toma conocimiento y tiene por cumplidos los Acuerdos Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo de la sesión celebrada el 18 de agosto de 2016 de la Comisión Permanente de Información. Cabe mencionar que dichos acuerdos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 de septiembre de 2016, con los números **03/XL/16, 18/XL/16, 15/XL/16, 16/XL/16 y 17/XL/16** respectivamente.

- **03/XL/16. Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911 (Nueve-uno-uno).**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice en coordinación con las entidades

federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno), con base en los siguientes ejes:

- a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y
- b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.

- **18/XL/16. Programas de Trabajo para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que las entidades federativas, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elaboren los Programas para el Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las instancias de procuración de justicia y seguridad pública, a fin de que sean convenidas las acciones y metas que permitan avanzar en su fortalecimiento en 2017 y 2018.

- **15/XL/16. Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo CNSP 08/XXXIX/15 aprueba la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca una estrategia para su implementación y vigile su cumplimiento, así como la publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- **16/XL/16. Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.**

En cumplimiento al Acuerdo CNSP 07/XXXIX/15, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la implemente como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la

entrega de información para dichas bases de datos, así como la publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- **17/XL/16. Revisión y, en su caso, adecuación del Informe Policial Homologado.**

El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conjuntamente con la Procuraduría General de la República y el Comisionado Nacional de Seguridad, coordine los trabajos de la revisión del Informe Policial Homologado y presente una propuesta de simplificación y mejora que permita cumplir con los fines de investigación en el marco del Sistema de Justicia Penal, así como agilizar su llenado y captura, garantizando su operatividad y la generación de información útil para la operación y despliegue policial.

En la misma Primera Sesión Ordinaria 2016 de la Comisión Permanente de Información, quedaron establecidos los puntos de acuerdo **Quinto** y **Noveno**, de los cuales se informan los avances en su cumplimiento:

**QUINTO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que a través del Centro Nacional de Información lleve a cabo una reunión nacional con los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en el país, con la finalidad de presentar la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y se pronuncia para que se continúe con la elaboración del mecanismo para la certificación de los CALLE en el cumplimiento de la Norma.

La versión final de la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia fue presentada a los responsables de los CALLE estatales y municipales que operan a nivel nacional, durante el "Encuentro Nacional de Centros de Atención de Llamadas de Emergencia", celebrado el pasado 30 de septiembre de 2016.

Respecto del mecanismo de certificación de los CALLE, se informa que derivado de las tareas de implementación del número único homologado para la atención de llamadas de emergencia 9-1-1, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la actualización de dicha norma para integrar los cambios normativos y técnico-operativos que se desprenden de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, respecto de la entrada en operación del número único 9-1-1.

Lo anterior, como un paso indispensable para continuar las tareas de elaboración del mecanismo que permita a los CALLE certificar su cumplimiento, a partir del año 2017.

**NOVENO.-** La Comisión Permanente de Información aprueba el Informe del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas correspondiente al año 2015 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública ponerlo a disposición del Consejo Nacional de Seguridad Pública y su presentación al Congreso de la Unión, en cumplimiento de las disposiciones legales al respecto.

El 31 de agosto de 2016, mediante oficio No. SESNSP/1300/2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública remitió a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas; a fin de que por el conducto de dicha Subsecretaría, fuera remitida una copia al H. Congreso de la Unión.

#### **5. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (CNSP).**

Como siguiente punto, se informó a los integrantes de la Comisión Permanente de Información, el seguimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realiza a los siguientes acuerdos instruidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en los cuales se detalla los avances realizados en relación con cada uno de ellos.

***Acuerdo 08/XXXVI/14. Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.***

En atención al **Acuerdo 08/XXXVI/14** y en seguimiento a la estrategia integral diseñada por el SESNSP para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE), con base en el diagnóstico nacional y el Modelo Estándar elaborados en 2015, y en estrecha colaboración con el personal de las entidades federativas designado para estas tareas, se elaboraron los programas de trabajo de mediano plazo para el fortalecimiento de las AAE en cada entidad, en cumplimiento al **Acuerdo 18/XL/16** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Para ello, durante los meses de septiembre y octubre de 2016, el Centro Nacional de Información (CNI) llevó a cabo alrededor de 70 sesiones de trabajo en las que participaron cerca de 250 funcionarios de las instancias de procuración de justicia; seguridad pública, y secretariados ejecutivos de las 32 entidades federativas, con el objetivo de concertar las acciones y metas para 2017 y 2018, que fueron incorporadas en los Programas mencionados.

Previo a estas sesiones de trabajo, y con la finalidad de facilitar la captura de las acciones y metas 2017-2018 por parte de las entidades federativas, el CNI desarrolló una herramienta en línea, para lo cual se entregó una clave de usuario y contraseña de acceso a cada responsable de la elaboración del Programa en cada dependencia de cada entidad.

Posterior a dichas sesiones de trabajo, el personal de las entidades federativas designado para la elaboración de los Programas trabajó de forma estrecha con este Centro Nacional para integrar y finalizar los Programas, los cuales fueron enviados para la firma de los titulares de las dependencias estatales, como resultado de este trabajo conjunto.

Cabe señalar que los Programas están conformados por cuatro apartados principales. El primero explica brevemente la forma en que el Modelo Estándar fue conceptualizado, diseñado y cuantificado. Asimismo, define la línea base como referencia de la situación actual o inicial de las AAE de las entidades federativas, y provee una explicación sobre cómo analizar las brechas que separan la situación estatal del estándar.

El segundo apartado provee un prototipo con recomendaciones sobre los elementos y condiciones que "idealmente" deben tener, tanto la entidad federativa en su Dimensión Estructural, como las AAE en la Dimensión de Operación del Modelo Estándar. De manera particular, contempla propuestas para mejorar la organización, coordinación y operación de las áreas, para fortalecer sus acciones y homologar su funcionamiento.

El tercer apartado se subdivide en Dimensión Estructural y Dimensión de Operación –tanto para la procuraduría de justicia o fiscalía general, como para la secretaría de seguridad pública o ciudadana-, y contienen una sección con la situación actual en 2016 para cada indicador del Modelo Estándar, la programación de acciones y metas para 2017 y 2018, y los avances esperados para cada dependencia para 2017 y 2018. Cabe señalar que en algunos casos se incluye un sub apartado para el Secretariado Ejecutivo Estatal cuando existe en él un Área de Análisis y Estadística.

Finalmente, incluye una serie de recomendaciones, relativas a las capacidades de operación de las áreas de suministro de información en los municipios beneficiarios del Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), elaboradas por las instituciones de seguridad pública y los secretariados ejecutivos estatales.

Estos Programas serán la base para las concertaciones de los recursos federales de seguridad pública 2017 y 2018 relacionados con el Programa con Prioridad Nacional



denominado Sistema Nacional de Información, años en los cuales las AAE se fortalecerán y consolidarán.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 y se pronuncia por continuar con las tareas de implementación de los Programas de Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) en las 32 entidades federativas, iniciando con el proceso de concertación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y Programa para el Fortalecimiento de la Seguridad (FORTASEG) 2017.

**Acuerdo 10/XXXVII/14. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, que opere de manera estandarizada a nivel nacional, reduzca los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía. Para ello, se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a realizar un diagnóstico a nivel nacional y, con base en éste, diseñar el programa que definirá las acciones y metas que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán de cumplir a fin de ejecutar dicho acuerdo, así como las etapas y tiempos para la homologación del servicio y la desaparición progresiva de los números de atención de emergencia actuales.**

En cumplimiento del Acuerdo 10/XXXVII/14, se elaboró en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Plan de implementación del número único homologado de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y se anunció a las entidades federativas su ejecución en dos etapas. En cada una de ellas, tres fases a implementar de manera gradual:

1. Las llamadas al 9-1-1 serán contestadas en el Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) más cercano al origen de la llamada.
2. En el caso de los números fijos, el origen de la llamada podrá ser identificado y será contestado en el CALLE más cercano.
3. En el caso de teléfonos móviles la ubicación será identificada en sus coordenadas geográficas y será enrutada al CALLE más cercano.

Las características de cada etapa y los atributos con que contará la línea de emergencias se dieron a conocer en diversas comunicaciones a los Ejecutivos Estatales por parte del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, se informó sobre la desaparición gradual de los códigos de emergencia que se homologarán al número único 9-1-1 y los principales atributos con que contará la línea única de emergencias, entre los cuales destacan:

- Número Único 9-1-1 para todo tipo de emergencias: médicas, seguridad pública, protección civil.
- Mejor atención por operadores calificados y protocolos homologados.

- Incorporación al servicio de los protocolos de primeros auxilios telefónicos.
- Modelo de operación "Mismo Techo".
- Localización automática de la llamada.
- APP 9-1-1 a nivel nacional para atender a personas con discapacidad y a la población en general.
- Servicio de atención con perspectiva de género.
- Concientización y adopción de medidas disuasorias para contrarrestar llamadas falsas y de broma.

El inicio de operaciones del número 9-1-1 se programó para el 3 de octubre y la implementación se planeó llevar a cabo durante un periodo de ocho meses, llegando en consecuencia hasta mayo de 2017.

El 3 de octubre de 2016, entró en operación el número 9-1-1 en 16 entidades federativas: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

La fase de enrutamiento que arrancó el 3 de octubre, resultó exitosa porque las llamadas se empezaron a recibir en los CALLE más cercanos al origen. De igual forma, la fase de geolocalización de teléfonos fijos que arrancó el 1° de diciembre funcionó correctamente bajo un servicio único homologado para todos los CALLE, definido por el Centro Nacional de Información y desarrollado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Gobernación. La geolocalización de teléfonos móviles iniciará el 1° de marzo de 2017.

El 9 de enero de 2017 iniciarán operaciones Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Para llevar a cabo la homologación de la atención de la llamada, en agosto de 2016, se firmó el Convenio de Colaboración entre la UNAM y el SESNSP, con el fin de elaborar el modelo de capacitación, basado en una mística de servicio y protocolos homologados de atención, así como la capacitación a formadores del personal operativo de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

El Centro Nacional de Información con apoyo de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Psicología, llevó a cabo seis cursos de capacitación y sensibilización enfocados a operadores y supervisores telefónicos de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

En dicha capacitación, participaron 182 funcionarios representantes de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de todas las entidades de la República, quienes fueron formados como replicadores del curso. A través de éste, se les proveyó de conocimientos vinculados a la Mística Nacional de los servicios de emergencia 9-1-1; protocolos

homologados para la atención de las llamadas; taller de voz, técnicas de escucha activa, elementos básicos para la contención en crisis, técnicas de capacitación para las réplicas del curso, así como en una misión y visión que ha mejorado el compromiso y la calidad de la atención por parte de los operadores.

El Centro Nacional de Información ha dado seguimiento al trabajo de réplicas de la capacitación en todas las entidades, con la finalidad de contar con un registro del avance en la capacitación del personal que atiende la línea de emergencias 9-1-1 en el país. En los 16 estados contemplados en la primera etapa de implementación del nuevo número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1, ya se concluyó el proceso; mientras que en los 16 restantes, pertenecientes a la segunda etapa, está en proceso y con fecha programada de conclusión en diciembre de 2016.

Al concluir la capacitación, se contó con 182 replicadores del curso, quienes son los encargados de capacitar al personal en cada entidad. Para septiembre de 2016, estos replicadores habían capacitado a 1500 operadores y 290 supervisores en las 16 entidades federativas de la primera etapa. Antes de enero, deberá concluir la capacitación de 1083 operadores y 212 supervisores del segundo grupo.

Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información y la Cruz Roja Mexicana, trabajaron en la elaboración y validación del curso "Capacitación Nacional en materia de Primeros Auxilios para operadores y supervisores del número único armonizado de emergencias 9-1-1", para que éste sea impartido por parte de la Institución de manera homologada en las 32 entidades de la República.

En consonancia con las acciones antes descritas, en agosto de 2016, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el SESNSP, con el objetivo de fortalecer y estandarizar la calidad de los servicios de atención telefónica en el número único para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno), para que las denuncias sobre casos de violencia contra las mujeres se atiendan con perspectiva de género y enfoque diferencial especializado mediante un protocolo homologado a nivel nacional.

De esta forma, se concluye con la primera etapa de homologación de los servicios de atención de llamadas de emergencia y se dan por iniciadas las etapas de implementación definidas por el SESNSP y ejecutadas en coordinación con las entidades federativas.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento y da por cumplido el Acuerdo 10/XXXVII/14 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Acuerdo 09/XXXVIII/15. Fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a que, con la participación**

**de expertos de la sociedad civil, desarrolle una Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario que contemple las siguientes acciones:**

**1.- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país. (...)**

**7.-Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice las acciones que garanticen la ejecución del presente Acuerdo.**

En cumplimiento del **Acuerdo 09/XXXVIII/15**, como parte de las acciones para mejorar la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, y con el propósito de implementar acciones preventivas en el proceso de incorporación de información homologada de la población penitenciaria al Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), el Centro Nacional de Información lleva a cabo las siguientes acciones:

- Para evaluar el grado de avance en la actualización de la información, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por conducto del Centro Nacional de Información, identifica en coordinación con los responsables de suministrar dicha información en las 32 entidades federativas, el número de altas y bajas pendientes de efectuar en este Registro, al comparar la información suministrada por los centros penitenciarios con el Pase de Lista de los internos, el cual se reporta cada mes a través del Sistema de Intercambio de Información (Interinfo).
- Como resultado de las actividades antes descritas, a octubre de 2016 se registran 12 entidades federativas con porcentajes mayores a 10% en las altas pendientes de efectuar; cantidad inferior con respecto a las 18 entidades que se observaron en octubre de 2015. Por otro lado, 24 entidades tienen porcentajes mayores a 10% en materia de bajas pendientes de realizar; número inferior en comparación con las 26 entidades que se encontraban en esa situación durante octubre de 2015.
- Asimismo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública promueve la homologación de los nombres de los diferentes centros penitenciarios por medio de consultas regulares con las entidades federativas y la Comisión Nacional de Seguridad por conducto de la Unidad de Información para la Seguridad Pública.
- Por otro lado, como parte de la "Nueva Metodología de Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública" instruida por el Consejo

Nacional de Seguridad Pública, se hará énfasis en los siguientes atributos de la información del RNIP:

- *Oportunidad* con que se carga la información del RNIP, en términos de la fecha de captura de la información en relación con la fecha de ingreso o egreso del centro penitenciario de la persona privada de su libertad;
- *Suministro* de la información, en términos de las altas y bajas pendientes de anotar en el Registro, e
- *Integridad* de la información del RNIP, evaluada en función de la presencia de información general, la situación jurídica de la persona, la existencia de imágenes y voz.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVIII/15 y aprueba continuar con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario.

**Acuerdo 13/XXXVIII/15. Nueva Metodología para el registro y reporte de la Incidencia Delictiva. En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**

En atención al **Acuerdo 13/XXXVIII/15**, y conforme al Plan de Implementación del "Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15", en el segundo semestre de 2016 las entidades federativas capacitan al personal que interviene en el registro y generación de las estadísticas delictivas, y realizan adecuaciones a sus sistemas de información para cumplir con los requisitos de la nueva metodología. Lo anterior en cumplimiento con los compromisos y metas establecidos en los convenios de concertación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2016.

Como parte de dicho Plan de Implementación:

- ✓ Durante los meses de julio y agosto de 2016, se desarrolló la primera etapa del Programa Nacional de Capacitación sobre la Nueva Metodología para el Registro y la Clasificación de los Delitos, que consistió en la capacitación, por parte del Centro Nacional de Información y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de 503 Formadores que replicarán, antes del 31 de diciembre de 2016, los conocimientos a una meta de 9,000 Agentes del Ministerio Público en las 32 entidades federativas.

- ✓ Con el objetivo de evaluar la madurez de las entidades federativas para suministrar la información con los atributos de oportunidad y calidad requeridos, el Centro Nacional de Información, conjuntamente con la sociedad civil, verificará que la réplica de las capacitaciones en las entidades federativas en 2016 se haya realizado conforme los criterios del *Programa Rector de Profesionalización* del SESNSP y, consecuentemente, que el personal responsable del registro y reporte de la información haya adquirido las competencias profesionales necesarias para la aplicación de la nueva metodología y que los sistemas se hayan ajustado para el adecuado reporte de las cifras de incidencia delictiva.

De esta forma, la transición hacia la nueva metodología de registro y clasificación de los delitos está en función de las capacidades de las áreas de las procuradurías y fiscalías generales de justicia de las entidades federativas encargadas de acopiar, integrar, verificar, validar, explotar y suministrar la información de incidencia delictiva, las cuales se verán robustecidas de manera importante conforme se avance en la implementación de los Programas de Fortalecimiento de las AAE, elaborados en 2016 en cumplimiento a los Acuerdos 08/XXXVI/14 y 18/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, con el propósito de garantizar que la información de incidencia delictiva mantenga los principios de calidad, pertinencia, relevancia y consistencia, ante la próxima publicación de una nueva *Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos para Fines Estadísticos* por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía durante el primer trimestre de 2017, el Centro Nacional de Información, con la participación de dicho Instituto, y de las instancias involucradas del Gobierno de la República y de las entidades federativas, iniciará un proceso de revisión y ajuste del “*Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*”, con el objetivo de asegurar la sincronización de la clasificación de los delitos utilizada a nivel nacional, lo que obliga a ampliar la etapa de transición hacia la total implementación de la nueva metodología.

Finalmente, la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el territorio nacional, a partir del 18 de junio de 2016, ha obligado a las entidades federativas a realizar modificaciones en sus sistemas de información ante cambios en los criterios procesales, lo que ha impactado en la forma de registrar los delitos. En este sentido, es necesario revisar y valorar las implicaciones de estos cambios en los sistemas de información de las entidades, así como en el propio “*Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15*”.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en la materia, e instruye a continuar con la etapa de transición hacia la nueva metodología de registro, clasificación y reporte de los delitos.

**Acuerdo 15/XXXVIII/15. Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias. En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.**

En relación con el proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencia, se realizó una consulta a la Unidad General de Asuntos Jurídicos (UGAJ) de la Secretaría de Gobernación, para su revisión y comentarios al proyecto de Ley General elaborado por el Centro Nacional de Información del SESNSP.

En su respuesta, la UGAJ consideró que no se justifica una nueva Ley de carácter general para crear el Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia, en virtud de que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo 111 que el servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía; asimismo, que el Secretariado Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

La UGAJ sugirió explorar la posibilidad de plantear el contenido del proyecto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, retomando el proyecto, así como los comentarios de la UGAJ se encuentra elaborando la propuesta de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incorporar lo relativo a la creación del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y a la operación del nuevo número homologado de emergencias 9-1-1.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances logrados en relación con el Acuerdo 15/XXXVIII/15 e instruye a continuar con las acciones encaminadas a su total cumplimiento.

**Acuerdo 06/XXXIX/15. Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país; e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional**

**de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.**

En relación con el Acuerdo **06/XXXIX/15** del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita certificar su cumplimiento en cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), se informa que derivado de las tareas de implementación del número único homologado para la atención de llamadas de emergencia 9-1-1, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la actualización de dicha Norma para integrar los cambios normativos y técnico-operativos que se desprenden de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, respecto a la entrada en operación del número único 9-1-1.

Como resultado de estos cambios, la Norma Técnica fue socializada, revisada y comentada por los responsables de los CALLE de todo el país. Ello, con la finalidad de que sus aportaciones fueran incorporadas a la versión final, en forma previa a su publicación y difusión.

Con base en las aportaciones realizadas por las entidades federativas, se realizaron ajustes a la Norma y se generó su versión final, la cual se encuentra en revisión por el Centro Nacional de Información, previo a su publicación este mes de diciembre de 2016.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 e instruye a continuar con las acciones encaminadas a su cumplimiento.

**Acuerdo 07/XXXIX/15. Nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a desarrollar una nueva metodología para la evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal, con el propósito de mejorar la oportunidad, calidad e integridad de la información bajo criterios claros y transparentes. La metodología deberá enriquecerse con las aportaciones de las entidades federativas.**

En cumplimiento del Acuerdo **07/XXXIX/15**, la Nueva Metodología de Evaluación fue el resultado de un proceso de sociabilización en el que diversas instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública participaron en su diseño con criterios e indicadores que pueden ser replicados por las dependencias y entidades, situación que genera certidumbre en la generación y el uso de la información.





En este sentido, durante la XL Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 30 de agosto de 2016, a través del Acuerdo 16/XL/16, ésta fue aprobada.

En tal virtud, la Comisión Permanente de Información toma por cumplido el acuerdo 07/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Acuerdo 03/XL/16. Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 911 (Nueve-uno-uno).**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública realice en coordinación con las entidades federativas las acciones necesarias para operar en todo el país el Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno), con base en los siguientes ejes:**

- a) Establecer los procedimientos de coordinación entre órdenes de gobierno y las autoridades e instancias públicas y privadas competentes conforme al plan de implementación establecido, y**
- b) Desarrollar campañas de difusión para que la población conozca las etapas de implementación, los beneficios del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencias 911 (Nueve-uno-uno) y se haga un uso consciente y responsable del mismo conforme a los lineamientos que para tal efecto establezcan el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las instancias competentes.**

En cumplimiento del **Acuerdo 03/XL/16**, en septiembre de 2016, en coordinación con las 16 entidades federativas consideradas en la primera etapa de implementación, se realizaron pruebas de enrutamiento del número único de atención 9-1-1 y 0-8-9 con la participación de los operadores de telefonía y los CALLE. Asimismo, se llevaron a cabo visitas de verificación de réplicas de la capacitación del 9-1-1 a los estados de Chiapas, Guanajuato, Morelos, Oaxaca, Puebla y Zacatecas.

El 23 de septiembre, el SESNSP comunicó formalmente a los Gobernadores y Gobernadora de las 32 entidades federativas las acciones a seguir para el cumplimiento del Acuerdo 03/XL/16 del CNSP denominado "Servicio Homologado para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (Nueve-uno-uno)"

El 30 de septiembre, se realizó el "Encuentro Nacional de Centros de Atención de Llamadas de Emergencia" con la participación de los responsables de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia estatales y municipales que operan a nivel nacional. Este es el primer encuentro nacional efectuado sobre los servicios de emergencia nacionales, sentando un precedente importante para la creación del servicio nacional. En éste se presentaron los avances alcanzados en la estrategia de implementación del Número Único de Emergencias 9-1-1 (Nueve, Uno, Uno), y se expusieron a los responsables de los servicios en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) diversos temas técnicos de relevancia para la adecuada implementación del 9-1-1.

El 3 de octubre de 2016, entró en operación el número único de emergencias 9-1-1 en 16 entidades federativas: Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tlaxcala y Zacatecas.

Como resultado de la entrada en operaciones de la nueva matriz de enrutamiento, en las 16 entidades federativas mejoró notablemente la entrega de llamadas a los CALLE más cercanos al origen de la misma. Asimismo, el modelo homologado de atención telefónica inició operaciones en esa misma fecha y ha gozado de aceptación por parte de la ciudadanía.

En noviembre, se realizaron las pruebas de geolocalización de números fijos para la primera fase con la participación de los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones (PST) y los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), por lo que el 1º de diciembre, entró en operación la geolocalización del origen de la llamada de emergencia en los estados antes señalados.

Actualmente, se trabaja en las pruebas de enrutamiento para el segundo grupo de entidades federativas, quienes entrarán en operaciones el próximo 9 de enero de 2017.

Asimismo, durante diciembre se llevarán a cabo pruebas de enrutamiento para el grupo dos, con la participación de los PST y los CALLE.

En relación con la difusión del nuevo número de emergencias, en agosto de 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública hizo entrega del Manual de Identidad Gráfica del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno) mediante oficio dirigido a los Gobernadores y Gobernadora de las entidades federativas, con el objetivo de establecer los parámetros básicos que guíen el cambio de imagen institucional que acompaña a la implementación del número único armonizado nacional 9-1-1, lo cual permitirá homologar la imagen en instalaciones, vehículos, uniformes y medios de difusión permitiendo a la población identificar la línea de atención de emergencias 9-1-1 mediante una misma imagen en todo el país.

A su vez, se solicitó que la elaboración de los diferentes materiales, se realizara con tiempo oportuno a fin de garantizar que el cambio de imagen institucional coincidiera con la entrada en operación del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, de acuerdo con la fecha que fue comunicada oficialmente por el SESNSP.

Por otra parte, se creó un grupo de trabajo donde colaboran las áreas de Comunicación Social de Presidencia de la República, la Secretaría de Gobernación y el Secretariado Ejecutivo, para la definición de la campaña de difusión del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

Las campañas de difusión dieron inicio el día 3 de octubre, con la presencia de funcionarios del SESNSP en la mayoría de las 16 entidades federativas que realizaron actos inaugurales de la entrada en operación del Nuevo Número de Emergencias 9-1-1, con base en la imagen institucional definida.

- En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados e instruye a continuar con las acciones encaminadas al cumplimiento total del Acuerdo 03/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Acuerdo 15/XL/16. Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia de Seguridad Pública.**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento al Acuerdo CNSP 08/XXXIX/15 aprueba la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública establezca una estrategia para su implementación y vigile su cumplimiento, así como la publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

En su XL Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 30 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Seguridad Pública tuvo a bien aprobar la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública, instruyendo a este Secretariado Ejecutivo a publicarla y establecer una estrategia para su implementación, así como vigilar su cumplimiento.

Por lo anterior, el 9 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Anexo del Acuerdo 15/XL/16, mediante el cual se informa que la referida Norma Técnica, se encuentra disponible en la Normateca de la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, el 14 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la presentación de la "Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública" a las entidades federativas y municipios, con el objetivo de exponer los principales componentes de la Norma Técnica, así como los requisitos mínimos que deberán cumplir los proyectos que se presenten a este Secretariado Ejecutivo para ejercer recursos de los Fondos y Subsidios Federales (FASP y FORTASEG) convenidos para los Sistemas de Videovigilancia, lo cual permitirá agilizar la dictaminación de los proyectos presentados para 2017.

A partir de la presentación de la Norma Técnica inició un periodo de socialización del documento, en el cual el Centro Nacional de Información recibió comentarios y sugerencias por parte de las entidades federativas. Para dar respuesta puntal a éstos, el Instituto Politécnico Nacional elaboró notas técnicas que fueron publicadas en la Normateca del portal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. La versión final de la Norma contendrá aquellos cambios derivados de comentarios que se consideraron convenientes.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de información toma conocimiento de los avances realizados y dar por cumplido el acuerdo 15/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Acuerdo 16/XL/16. Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.**

**En cumplimiento al Acuerdo CNSP 07/XXXIX/15, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública y acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la implemente como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la entrega de información para dichas bases de datos, así como la publique en extracto en el Diario Oficial de la Federación como anexo del presente Acuerdo y en su integridad en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**

La Metodología de Evaluación aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública forma parte de la agenda de trabajo que en abril de 2016, acordó el Centro Nacional de Información del SESNSP con la Unidad de Información para la Seguridad Pública (UISP) de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS). Dicho instrumento hace énfasis en la oportunidad, el suministro e integridad con que se carga información de las siguientes bases de datos: Informe Policial Homologado, Licencias de Conducir, Mandamientos Judiciales, Registro Nacional de Armamento y Equipo, Registro Nacional de Información Penitenciaria, Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, y Registro de Vehículos Robados y Recuperados.

El proceso de evaluación de la información es necesario para que las instancias de seguridad pública y procuración de justicia fortalezcan su eficacia operativa, además de focalizar sus estrategias de prevención e intervención en beneficio de la ciudadanía.

Durante la primera etapa para el cumplimiento del Acuerdo 16/XL/16, la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública fue publicada en la página web del SESNSP, el 9 de septiembre de 2016.

Asimismo se llevaron a cabo reuniones de trabajo con personal de la UISP y, posteriormente, el 4 de noviembre de 2016, se remitió a esa instancia el "Cuestionario de Alto Nivel de Necesidades" con el objetivo de aportar los elementos mínimos para el desarrollo conceptual de un programa de cómputo (o aplicativo) capaz de evaluar las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública de forma permanente. El programa antes descrito será administrado por el SESNSP, a través del Centro Nacional de Información.

En la próxima etapa de implementación de la Nueva Metodología de Evaluación que tendrá lugar a lo largo del primer semestre de 2017, el SESNSP por conducto del CNI, sostendrá las reuniones de trabajo necesarias con la UISP a fin de concluir el desarrollo del programa de cómputo que permita automatizar y efectuar la evaluación periódica de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, cuyos resultados aportarán información básica para la creación de una agenda de mejora continua específica con diferentes perspectivas: i) base de datos, ii) instancia de seguridad pública/procuración de justicia, y iii) ámbito de gobierno, federal, estatal o municipal.

En virtud de lo señalado, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 16/XL/16 y aprueba continuar con las acciones encaminadas para implementar la Nueva Metodología como instrumento único de referencia sobre el desempeño de las instancias del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la entrega de información para las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública.

**Acuerdo 17/XL/16. Revisión y, en su caso, adecuación del Informe Policial Homologado.**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública conjuntamente con la Procuraduría General de la República y el Comisionado Nacional de Seguridad, coordine los trabajos de la revisión del Informe Policial Homologado y presente una propuesta de simplificación y mejora que permita cumplir con los fines de investigación en el marco del Sistema de Justicia Penal, así como agilizar su llenado y captura, garantizando su operatividad y la generación de información útil para la operación y despliegue policial.**

Para dar cumplimiento al **Acuerdo 17/XL/16**, el SESNSP a través del Centro Nacional de Información realizó los trabajos iniciales para la revisión del Informe Policial Homologado (IPH), entre cuyas actividades destacan: reuniones de trabajo con la Comisión Nacional de Seguridad (CNS) para realizar un diagnóstico del Informe Policial Homologado, y la posterior celebración el 11 de octubre de 2016, de la Reunión de Trabajo con responsables de la operación del IPH, a la que asistieron 61 representantes de la Procuraduría General de la República, Comisión Nacional de Seguridad (UISP-Plataforma México), Policía Federal y el otras áreas del SESNSP, así como funcionarios provenientes de corporaciones de seguridad

pública estatales y municipales, además de Procuradurías y Fiscalías generales de las entidades federativas.

La Reunión de Trabajo antes descrita, permitió cubrir los distintos ángulos involucrados en la generación y uso del IPH, y establecer un programa de trabajo que consiste en grupos de enfoque.

A partir de los elementos antes descritos, se procedió al desarrollo de un cuestionario–diagnóstico para su aplicación en las 32 entidades federativas y diversos municipios con el propósito de identificar la problemática prevaleciente en las instancias de seguridad públicas y procuración de justicia, así como las áreas de mejora para incrementar la eficacia del IPH.

Los cuestionarios antes descritos se crearon en versiones específicas para tres diferentes tipos de población objetivo: policías operativos, mandos policiales y agentes del Ministerio Público. Los tres cuestionarios incluyen cinco aspectos sustantivos en la aplicación del IPH: i) recopilación de la información, ii) proceso de aplicación, iii) captura de la información, iv) capacidades, y v) otros instrumentos.

Con base en los comentarios remitidos por las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, y Seguridad Pública Municipal; así como de la Procuraduría General de la República y Policía Federal, los cuestionarios fueron ajustados para su mejor comprensión por los responsables del registro de la información en el IPH.

Por otro lado, se trabaja en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública en la actualización de los lineamientos del IPH publicados el 8 julio de 2010.

La segunda fase de los trabajos para la revisión del IPH, iniciará con el envío de los cuestionarios–diagnóstico a las instancias de seguridad pública y procuración de justicia de los tres órdenes de gobierno.

Con base en lo antes señalado, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 17/XL/16 y aprueba continuar con las acciones encaminadas a la revisión y adecuación del Informe Policial Homologado.

**Acuerdo 18/XL/16. Programas de Trabajo para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las Instancias de Procuración de Justicia y Seguridad Pública.**

**El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que las entidades federativas, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, elaboren los Programas para el Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística de las instancias**

**de procuración de justicia y seguridad pública, a fin de que sean convenidas las acciones y metas que permitan avanzar en su fortalecimiento en 2017 y 2018.**

En atención al Acuerdo **18/XL/16**, el pasado 12 de septiembre de 2016, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través del Centro Nacional de Información, llevó cabo el *Taller Nacional para la Elaboración de los Programas para el Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE)*, en el que se presentaron a los funcionarios de las entidades federativas los criterios y metodología que el SESNSP ha establecido para la elaboración de dichos Programas.

A partir de entonces, y hasta el 31 de octubre de 2016, el CNI llevó a cabo alrededor de 70 sesiones de trabajo en las que participaron cerca de 250 funcionarios de las instancias de procuración de justicia; seguridad pública, y secretariados ejecutivos de las 32 entidades federativas, con el objetivo de concertar las acciones y metas para 2017 y 2018, que fueron incorporadas en los Programas mencionados.

Cabe señalar que, previo a las reuniones mencionadas, el CNI desarrolló una herramienta en línea que permitió a las entidades federativas la captura de sus acciones y metas 2017-2018 que fueron incorporadas en los Programas. Para ello, se entregó una clave de usuario y contraseña de acceso a cada responsable de la elaboración del Programa en cada dependencia de cada entidad.

Posterior a las sesiones de trabajo de septiembre y octubre de 2016, el personal de las entidades federativas designado para estas tareas trabajó de forma estrecha con este Centro Nacional para integrar y finalizar los Programas.

Como se señaló en el Informe de la Primera Sesión Ordinaria 2016 de esta Comisión, dichos Programas se elaboraron a partir de un diagnóstico nacional y un Modelo Estándar desarrollados en 2015. El Programa está compuesto por cuatro apartados principales. En el primero se define el Modelo Estándar, los parámetros de medición de los indicadores que lo conforman y la forma en que se cuantifica el nivel de coordinación y normatividad estatal existente, así como de las diferentes capacidades institucionales de las AAE encargadas de realizar el acopio, verificación, validación, análisis y suministro de la información de las bases de datos al SNISP.

El segundo apartado contiene un prototipo con las principales recomendaciones sobre la coordinación institucional y normatividad que idealmente debe existir en la entidad federativa, así como el nivel en capacidades institucionales al que deben aspirar las AAE para mejorar su desempeño.

En el tercer apartado está subdividido en Dimensión Estructural y Dimensión Operativa tanto para la institución de procuración de justicia como para la de seguridad pública. Ambos subapartados contienen una sección con la situación actual en 2016 para cada

indicador del Modelo Estándar, la programación de acciones y metas para 2017 y 2018, y los avances esperados para cada dependencia para 2017 y 2018.

En algunos casos se incluye un subapartado para el Secretariado Ejecutivo Estatal cuando existe un Área de Análisis y Estadística en esta instancia.

Finalmente, el cuarto apartado contempla una serie de recomendaciones relativas a las capacidades de operación de las áreas de suministro de información en los municipios beneficiarios del Programa para el Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), elaboradas por las instituciones de seguridad pública y los secretariados ejecutivos estatales.

Recientemente los Programas fueron enviados para la firma de los titulares de las dependencias estatales, como resultado de este trabajo conjunto, y serán la base para las concertaciones de los recursos federales de seguridad pública -2017 y 2018- relacionados con el Programa con Prioridad Nacional denominado Sistema Nacional de Información.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información aprueba dar por cumplido el acuerdo 18/XL/16 e instruye se haga del conocimiento del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su XLI Sesión Ordinaria, la conclusión y presentación de los programas que fueron enviados para su firma a los titulares de las dependencias en cumplimiento al acuerdo referido.

## 6. TEMAS PARA LA AGENDA.

### a) **Base de datos nacional sobre los registros generados por los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de solución de Controversias en Materia Penal.**

Actualmente, la implementación y operación de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (OEMASC) a nivel nacional es muy heterogénea. La forma en que se llevan a cabo los procedimientos en las instancias que actualmente operan en las entidades federativas es muy diversa, lo que imposibilita la integración de la información de los registros en una base de datos nacional.

El SESNSP, a través del CNI, tiene previsto iniciar los trabajos para el desarrollo de la base de datos de los registros generados por los OEMASC (Acuerdos Reparatorios); sin embargo, es necesario desarrollar previamente un Modelo Homologado de OEMASC que sirva de referencia para la operación de dichas instancias con base en criterios, reglas y procedimientos uniformes a nivel nacional, lo que permitirá dar un tratamiento homologado a los registros, conforme a lo previsto en el Código Nacional de



Procedimientos Penales, y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, e incorporarlos en una base de datos nacional.

Como se sabe, estos registros son insumo fundamental para las diversas instancias de procuración e impartición de justicia en el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP), por lo que contar con un Modelo Homologado garantizará su consistencia y comparabilidad a nivel nacional.

Esto es congruente con los esfuerzos realizados para la consolidación del NSJP, dentro de los cuales destaca el desarrollo del *Modelo Homologado de Unidades Estatales de Supervisión a Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso*, el cual se someterá a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XLI Sesión para su aprobación.

Por otro lado, es importante mencionar que, dado que se trata de nuevas tareas y responsabilidades, el CNI requerirá disponer de los recursos humanos y de infraestructura para contar con las capacidades requeridas para atender estos nuevos requerimientos, y alojar y resguardar los registros nacionales para la consulta de las instancias de procuración e impartición de justicia.

Por lo anterior, la Comisión Permanente de Información aprueba someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:

***Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana.***

*"El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, coordinen la elaboración de un modelo homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana a nivel nacional".*

**b) Estandarización de los Centros de Control, Comando Cómputo y Comunicaciones.**

Un Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones es el edificio que alberga la infraestructura de cómputo, comunicaciones y sistemas a través de los cuales los gobiernos estatales proveen servicios a las corporaciones de seguridad pública y atención de emergencias de los tres niveles de gobierno.

En los Centros se tiene la conectividad con Plataforma México, con lo cual los gobiernos proveen la interconexión de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia de las entidades federativas para el suministro y consulta de las bases de datos criminalísticas y de personal. A su vez proporcionan los Servicios de Radiocomunicación a las Instituciones de Seguridad y Procuración de Justicia de los tres niveles de gobierno.

Las principales áreas que los conforman son:

- a. Centro de Atención de Llamadas de Emergencia.
- b. Centro de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima.
- c. Área de Monitoreo de Sistemas de video vigilancia.
- d. Red estatal de radiocomunicación.
- e. Red estatal de transporte de datos y voz.
- f. Área de informática o cómputo.
- g. Área de base de datos.
- h. Área de estadística.

En la actualidad se tienen identificados 32 de estos Centros, ubicados en su mayoría en las capitales estatales, asimismo se tiene conocimiento de que existen 64 Subcentros ubicados en las principales ciudades de cada entidad federativa, los cuales poseen la misma infraestructura tecnológica a menor escala, que les permiten otorgar los servicios antes referidos y que dependen administrativamente del C4 Estatal. Son los gobiernos en las entidades federativas quienes tienen la potestad de crear y administrar estos Centros.

En la mayoría de los estados existen disposiciones legales donde se establecen las competencias y disposiciones sobre su integración y operación. Estas competencias recaen normalmente en las Secretarías de Seguridad Pública.

En virtud de sus funciones, los Centros son beneficiarios de fondos federales destinados a:

- Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas
- Sistema Nacional de Información
- Sistemas de Videovigilancia
- REPUVE

Tan sólo en 2016, el Gobierno de la República otorgó recursos del FASP por un monto de 2,477.9 mdp para estos programas y subprogramas prioritarios.

A pesar de las fuertes inyecciones de recursos, hoy en día el Gobierno de la República no cuenta con ningún instrumento de carácter técnico que establezca las condiciones mínimas con las que debe contar cada uno de estos Centros, para garantizar un funcionamiento óptimo y su viabilidad de largo plazo, en cumplimiento del compromiso por garantizar la seguridad de la población y de su patrimonio.



En tal virtud, los Centros se han creado bajo criterios heterogéneos, sin que privilegien estándares homologados que garanticen su interconexión e interoperabilidad, para compartir información que abone a las estrategias de combate a la delincuencia común y al crimen organizado. Incluso la cobertura de las redes de radiocomunicación propias de cada Centro estatal no garantiza las comunicaciones en regiones fronterizas interestatales, lo que las hace vulnerables y, por lo tanto, propicias para la comisión de delitos o para el refugio de bandas criminales.

Por otro lado, la falta de una norma o estándar que regule su conformación y funcionamiento ha propiciado que su aparición sea irregular y desordenada. Incluso algunos gobiernos han modificado la denominación conocida, al llamarlos C5 (Morelos, CDMX, Guanajuato, Michoacán, Nuevo León y Sinaloa) al agregar algún elemento a los conocidos de: Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones. El estado de Hidalgo presentó una propuesta que refiere a la puesta en operación de un C6i.

Por ello, se propone elaborar una Norma Técnica que establezca los criterios y requerimientos mínimos a cumplir para la creación de los Centros, en su modelo arquitectónico, infraestructura, equipamiento, tecnología, sistemas y comunicaciones; en su organización, perfiles de su personal, capacitación, evaluación y controles de confianza; así como en sus esquemas de manejo, seguridad e intercambio de información.

Al establecer los criterios técnicos de referencia para la creación y operación de los Centros, la Norma Técnica establecerá de facto las prioridades de gasto sobre los fondos asignados a los gobiernos estatales para estos fines, favoreciendo la racionalidad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

A su vez, la Norma Técnica establecerá los requerimientos técnicos a cumplir para que los Centros del país puedan conformar una red nacional integrada, interoperable y eficaz en el combate a la delincuencia, mediante el intercambio seguro de información y el establecimiento de estándares de comunicación propicios para compartir infraestructura, cobertura y medios de transmisión.

La Norma propuesta será un referente de cumplimiento obligatorio para los miembros del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que ordenará el crecimiento de los Centros en beneficio de las tareas de seguridad pública compartidas.

En tal virtud, la Comisión Permanente de Información instruye someter a consideración del Pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el siguiente punto de acuerdo:

***Norma Técnica para la Estandarización de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.***

*El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a elaborar la*

*Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.*

## 7. ASUNTOS GENERALES.

Se hace del conocimiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, que con fecha 20 de diciembre del año 2016, fenece el período de tres años por el que fueron designados para desempeñar los cargos de Titular de la Comisión Permanente de Información, el Ejecutivo del Estado de Chihuahua y, como Vocales, los Titulares de las Gubernaturas de los estados de Jalisco y Morelos; motivo por el cual, se acuerda enterar al Consejo Nacional de Seguridad Pública dicha situación a efecto de que se lleven a cabo las designaciones del Titular de la Comisión Permanente de Información y el nombramiento de dos vocales, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5° de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

## 8. ACUERDOS

Como resultado de los trabajos de la sesión de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes Acuerdos, aprobados cada uno por unanimidad:

**PRIMERO.-** Se aprueban los Acuerdos 2 y 3 del Orden del Día.

**SEGUNDO.-** Se aprueba el Informe de la Comisión Permanente de Información sobre el seguimiento de los Acuerdos Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo que fueron sometidos a la XL Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y el cumplimiento de los acuerdos Quinto y Noveno de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 18 de agosto del 2016.

**TERCERO.-** Se aprueba el informe de la Comisión Permanente de Información sobre los avances y el cumplimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública 10/XXXVII/14, 07/XXXIX/15, 15/XL/16 y 18/XL/16, instruyendo al SESNSP a informar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública sobre la conclusión de los programas de fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística como cumplimiento del acuerdo 18/XL/16.

**CUARTO.-** En relación con la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las entidades federativas, en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances e instruye al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos para el fortalecimiento de las AAE.

**QUINTO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 15/XXXVIII/15 y 03/XL/16 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información, a continuar con las acciones para su cumplimiento.

**SEXTO.-** En relación con el fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXVIII/15 y aprueba las acciones encaminadas a su cumplimiento.

**SÉPTIMO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que a través del Centro Nacional de Información lleve a cabo la elaboración del mecanismo para la certificación de los CALLE en cumplimiento de la Norma.

**OCTAVO.-** En relación con la Nueva Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 16/XL/16 y aprueba continuar con las acciones para dar cumplimiento al Acuerdo.

**NOVENO.-** La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances realizados en materia de Revisión del Informe Policial Homologado e instruye continuar con los trabajos para la propuesta de un formato simplificado y que apoye a la operación y despliegue policial en cumplimiento al acuerdo 17/XL/16.

**DÉCIMO.-** La Comisión Permanente de Información aprueba presentar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

---

**Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana.**

*"El Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, coordinen la elaboración de un modelo homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y Mesas de Atención Temprana a nivel nacional".*

**DÉCIMO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Información aprueba presentar al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

**Norma Técnica para la Estandarización de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.**

*El Consejo Nacional de Seguridad Pública, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a elaborar la Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones.*

**CIERRE DE SESIÓN**

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las catorce horas con treinta minutos del día de su inicio.

**FIRMAS**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
TITULAR DE LA COMISIÓN

**LIC. GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MORELOS  
VOCAL

**MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO  
VOCAL

**MTRO. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SESNSP  
VOCAL

**DR. RICARDO CORRAL LUNA**  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN